



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN No. 411

(26 DE OCTUBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA INSTITUCIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE ESPECIALISTAS EN LA MODALIDAD DE EVENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2020.

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en las Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Decreto 2555 de 2010, Resolución 2599 de 2016 y demás normas concordantes sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante el Decreto 2423 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, el Gobierno Nacional determinó la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y por las entidades privadas, en la atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el entonces competente Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS y también, en la atención inicial de urgencias cuando no hay acuerdo entre las partes.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Salud compiló en su Anexo Técnico 1, el Manual Tarifario definido en el Decreto 2423 de 1996 (al cual derogó).

Que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 2560 de 2012 en consonancia con el artículo 2° del Decreto 4107 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 2562 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social es competente para establecer y actualizar el sistema de tarifas de los procedimientos e intervenciones en salud, que debe contener entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas que incluya los honorarios profesionales.

Que el Decreto 1011 de 2006 reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, en ejercicio de las atribuciones legales contenidas en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, deben fijar las tarifas de los servicios e insumos de salud que ofrece la institución Hospitalaria.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería tiene autonomía institucional para establecer la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento, para lo cual estipula el modo de liquidación con tarifa soat y adopta la tabla de honorarios establecidos por la institución

En mérito de lo anteriormente expuesto,

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎

RESOLUCIÓN No. 411

(26 DE OCTUBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA INSTITUCIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE ESPECIALISTAS EN LA MODALIDAD DE EVENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2020.

RESUELVE:

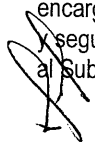
ARTÍCULO PRIMERO. - Adopción: la ESE Hospital San Jerónimo de Montería en virtud de su autonomía institucional para establecer la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento acoge el modo de liquidación con tarifa soat y adopta la siguiente tabla de honorarios establecidos por la institución con valores definitivos a reconocer así:

TABLA DE HONORARIOS

GRUPO	HONORARIOS
Grupo 02	32.995
Grupo 03	40.233
Grupo 04	48.549
Grupo 05	66.028
Grupo 06	86.510
Grupo 07	101.371
Grupo 08	117.618
Grupo 09	143.759
Grupo 10	176.985
Grupo 11	198.506
Grupo 12	221.144
Grupo 13	241.973
Grupo especial 20	286.479
Grupo especial 21	372.873
Grupo especial 22	435.628
Grupo especial 23	684.145

PARÁGRAFO: Las demás actividades, ayudas diagnósticas y procedimientos no incluidos en los anteriores grupos se pagarán a tarifas ISS 2001 +30%.

ARTICULO 2. RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN Y ACTUALIZACION DE TARIFAS: La Gerencia es la encargada de elaborar la contratación de acuerdo con las tarifas institucionales y delega la responsabilidad de la aplicación y seguimiento al Subgerente Asistencial, en lo correspondiente a la actualización de tarifas se delega la responsabilidad al Subgerente Administrativo y Financiero.



E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



RESOLUCIÓN No. 411

(26 DE OCTUBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA INSTITUCIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE ESPECIALISTAS EN LA MODALIDAD DE EVENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTICULO 3. DIVULGACION Y SOCIALIZACION: La presente resolución deberá ser socializada con las áreas de facturación, auditoría, enfermería, médicos, glosas, para los fines pertinentes de cada una de las áreas.

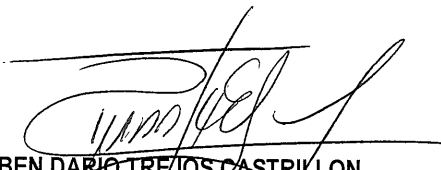
ARTICULO 4. ACTUALIZACION DE TARIFAS: Estas tarifas están sujetas al incremento anual del IPC o por decisión de la gerencia de la ESE.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La Presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 6. RECURSOS: Contra la presente no procede recurso alguno.

Para constancia se expide a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor
Hospital San Jerónimo de Montería.

Proyectó: Natalia Valencia H
Revisó: Sergio Muñoz Morales
Aprobó: Luis Fernando García

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

